



9 de Julio 62, Saldan  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

## **AUTORIZASE al D.E.M. a la COMPRA DE UNA ZANJADORA A CADENA modelo ZM-P09**

### **ORDENANZA N° 57/2018**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

#### **ARTÍCULO 1**

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra de una ZANJADORA A CADENA Modelo ZM-P09 profundidad de excavación 900 mm ancho 150 mm motor hidráulico marca SAUER DANFOSS, usado en el estado visto que se encuentra; previamente revisada e inspeccionada por el personal del Ejecutivo Municipal por un precio convenido de Dólares Estadounidenses seis mil novecientos cincuenta y uno con cincuenta y seis centavos (U\$S 6.951,56) equivalentes a la suma de Pesos doscientos sesenta y nueve mil veinticinco con treinta y siete centavos (\$ 269.025,37) en las condiciones establecidos en los considerando se la presente ordenanza.

#### **ARTÍCULO 2**

IMPUTASE la compra a la partida 2.1.07.01 Maquinarias y equipos.

#### **ARTÍCULO 3**

APRUEBESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

***Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Dieciocho del Mes de  
Diciembre del año Dos Mil Dieciocho, en cumplimiento a lo establecido por la  
Ley Orgánica Municipal 8.102-----***

-----

-----



9 de Julio 62, Saldan  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

## Fundamentos

VISTO:

La necesidad de incorporar una zanjeadora a cadena.

Y CONSIDERANDO:

Que, es de público y notorio conocimiento que esta Administración Municipal se encuentra fuertemente comprometida al mejor desarrollo urbanístico de Saldán necesitando de la adquisición de maquinaria que facilite en términos reales las demandas de nuestra ciudad en cuanto al movimiento de tierra, preparación y demás actividades que contribuyen al mejoramiento de las calles logrando no solo una mejor calidad de vida para los vecinos sino también para el mejor desarrollo de las tareas que le competen al Municipio y optimizar los costos operativos.

Que para desarrollo de estas actividades y servicios entre otras cosas y elementos es necesario contar con maquinaria adecuada para este tipo de trabajo que por su naturaleza y prestación están específicamente construidas para estos servicios.

Que, el valor de venta de que trata la presente compraventa se ha convenido un precio a los valores normales y usuales de plaza convenido de Dólares Estadounidenses seis mil novecientos cincuenta y uno con cincuenta y seis centavos (U\$S 6.951,56) equivalentes a la suma de Pesos doscientos sesenta y nueve mil veinticinco con treinta y siete centavos (\$ 269.025,37).

Que, el precio de la maquinaria del que se trata el presente se cotizan en dólares estadounidenses estableciéndose la cotización del mismo al día de la firma del presente en la suma de 1 U\$S=\$ 38,70, que al momento del cobro de los valores entregados en pago deberá ser realizado nuevamente el cálculo tomando como referencia la cotización fijada anteriormente, en caso de diferencia en los mismos se deberá pagar por parte del COMPRADOR la misma o en su caso el VENDEDOR deberá restituir la suma que en más se cobre.

Que, se acompañará como formando parte de la presente, la minuta acompañada por el Departamento Ejecutivo como ANEXO I.

POR TODO ELLO,